

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 9.736 · 2026

LEY 9736

Boletín Oficial, 8 de octubre de 2026 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 9736

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela de terreno con destino a la implementación de un sistema de humedales artificiales para el tratamiento de efluentes industriales administrados por la Inspección Desaguantes Industriales Colector Pescara, que a continuación se detalla: inmueble nomenclatura catastral N° 04-99-00-0200-140491-0000-1, padrón departamental de rentas N° 74-138298, domiciliado en calle Godoy Cruz S/N de la localidad Los Corralitos, del departamento de Guaymallén. Superficie según título 9 has 5.555,95 metros cuadrados y mensura 9 has 3.040,45 metros cuadrados, zona rural, cuyo uso y destino es propiedad cultivada, cuya titularidad dominial pertenece a DUTTO JUAN EDUARDO CUIT: 20-03336183-2, conforme a matrícula (Número Folio Real) N° 032110-032110, asiento 01.

ARTÍCULO 2°. El Departamento General de Irrigación (DGI) actuará como sujeto expropiante de la superficie que se indica en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto-Ley Nº 1447/75

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán soportados por el Departamento General de Irrigación (DGI).

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 9736. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).